

CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

INFORME DE PROYECTO DE GRADUACION

**ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS
ESTABLECIDOS EN LA LEY INTEGRAL DE PROTECCIÓN DEL
ADULTO MAYOR Y JUBILADOS EN HONDURAS.**

SUSTENTADO POR:

JESSE MAHELY PADILLA ZAPATA

31921122

SAMUEL EDGARDO RAUDALES SIERRA

31841501

SUPERVISORA:

ABOG. VIVIAN ARELY RODRIGUEZ

TEGUCIGALPA M.D.C

HONDURAS C.A.

ENERO, 2024

DERECHOS DE AUTOR

© Copyright 2024

JESSE MAHELY PADILLA ZAPATA

SAMUEL EDGARDO RAUDALES SIERRA

TODOS LOS DERECHOS SON RESERVADOS.

Agradecimiento

Agradecemos a Dios por darnos la bendición y la oportunidad de la educación, por su gracia y sabiduría hemos podido llegar hasta aquí. A nuestros padres, que nos han proporcionado una buena educación, motivándonos a nuestra formación académica, siempre creyendo en nosotros y dándonos un apoyo fundamental a lo largo de nuestra carrera.

A nuestros abuelos, que han sido un motor de fuerza para seguir adelante con sus sabios consejos. Sin duda alguna, agradecemos a todos los docentes y compañeros que compartieron su conocimiento y tuvieron paciencia en sus enseñanzas preparándonos para un mejor futuro.

A nuestro hijo, Samuel L. Raudales.

A los hondureños de todas las edades que gozaran de los descuentos.

A quienes han formado parte de nuestro aprendizaje.

Tabla de contenido

Resumen Ejecutivo	¡Error! Marcador no definido.
Introducción	¡Error! Marcador no definido.
I. Capitulo I. Planteamiento del Problema	¡Error! Marcador no definido.
Descripción Del Problema	8
1.1. Formulación del Problema	12
1.1.1. Pregunta General	12
1.1.2. Preguntas específicas	12
1.2. Objetivos de la Investigación	13
1.2.1. Objetivo General	13
1.2.2. Objetivos Específicos	13
1.3. Justificación de la Investigación	14
II. Capitulo II: Marco Teórico	16
4.1. Antecedentes de la Investigación	16
Bases Teóricas	21
4.2. Definiciones Conceptuales.	23
III. Capitulo III: Diseño Metodológico	27
5.1. Diseño de la Investigación	27
5.2. Población y Muestra	27
5.3. Operacionalización de Variables	29
5.4. Técnicas para la recolección de datos	30
5.5. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos	31
5.6. Aspectos Éticos	32
III. Capitulo IV: Resultados	33
6.1. Resultados de la Entrevista (Cualitativa)	34
6.1.1. Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados: Descuentos	34
6.1.2. Análisis de Entrevista	39
6.2. Resultados de la Encuesta de opinión (Cuantitativa).	41
6.2.1. Aplicabilidad de Descuentos	41
VI. Capitulo V. Propuesta de Mejora	48
7.1. Charlas Informativas	48

	5
5.2 Establecimientos Informados	49
5.3 Implementar nuevas formas de denuncias	50
5.4. Impacto de la propuesta	52
VII. Capítulo VI. Discusion, Recomendaciones y Conclusiones	53
6.1 Discusión	53
6.2. Conclusiones	55
6.3. Recomendaciones	56
IX. Bibliografía	58
Glosario de términos	61
Anexos	63

Resumen Ejecutivo

El adulto mayor, se ha convertido en un sector vulnerable en los últimos tiempos. La sociedad ha cambiado mucho y aunque se ha logrado grandes avances en muchos aspectos, todavía hay un largo camino por recorrer para garantizar el bienestar de los ancianos. Según la *Organización Mundial de la Salud (OMS)* el envejecimiento es el resultado de la acumulación de una gran variedad de daños, lo que lleva un descenso gradual de las capacidades físicas y mentales, aun mayor riesgo de enfermedad.

En el ámbito de la economía financiera, los descuentos para los adultos mayores son una práctica para muchos países. La razón detrás de estos descuentos es reconocer la contribución que los adultos mayores ya que tienen ingresos limitados debido a pensiones reducidas o faltas de empleo. Sin embargo, algunos críticos argumentan que los descuentos son discriminatorios hacia otros grupos demográficos y no deberían de existir.

Otros sugieren alternativas como programas gubernamentales para ayudar económicamente a las personas mayores sin afectar negativamente el mercado financiero. La decisión sobre ofrecer o no descuentos depende del país individualmente junto a otros factores socio-económicos específicos dentro del mismo.

Introducción

Los lectores de este documento obtendrán más información sobre los descuentos que se le otorgan al adulto mayor, asimismo la realidad en la que viven en los establecimientos a la hora de recibir los descuentos. Quizás usted lector, ha tenido varias experiencias sobre los descuentos o quiere profundizar el tema.

En este informe conoceremos si la aplicación de descuentos esta siendo beneficiosa para los de la tercera edad, que a lo largo del tiempo será un beneficio para toda la generación joven basándonos en las leyes y normativas establecidas en Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados. Pueda que más de alguna vez se haya preguntado ¿Cómo es la economía del adulto mayor y que ayuda brinda el gobierno para sustentar su economía?

El proyecto le brindara ciertas pautas y factores que pueden estar afectando y beneficiando a uno de los sectores más vulnerables de nuestro país, mismos que han luchado a lo largo de su vida para una Honduras mejor. Por ello, es importante identificar las recurrentes debilidades que existen en los derechos otorgados a los ancianos como lo son los descuentos.

Solo así podremos diseñar políticas eficaces orientadas a un desarrollo sostenible e inclusivo donde todos tengamos igualdad de oportunidades desde el ámbito socio-económico.

Capítulo I. Planteamiento del Problema

1.1. Descripción Del Problema

Históricamente, la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor se crea por la Dirección General del Adulto Mayor (DIGAM) el 21 de Julio de 2007. En Honduras, las personas de sesenta años (60) o más son consideradas como adultos mayores¹. Las personas de la tercera edad están catalogadas como un grupo social vulnerable, por sus condiciones, tales como el deterioro de su salud física y mental, la desigualdad con la que se les trata, limitaciones, pobreza y muchas de las veces no obtienen la atención diferenciada que ellos necesitan.

La causa del envejecimiento y deterioro dependen de varios factores como estilo de vida y experiencias a lo largo del tiempo que pueden aumentar el hecho de tener cambios cognitivos² afectando la mayoría de sus actividades como el trabajo donde deja de ser una persona económicamente activa y sus ingresos pueden disminuir o detenerse.

Según El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) en su publicación *‘CONADEH demanda mayor cumplimiento en aplicación de descuentos para adultos mayores’* menciona que esta ley de descuentos está beneficiando a más de 1.1 millones de personas en Honduras, donde muchas veces se ven afectadas por su incumplimiento. (CONADEH 2023).

Una de las mayores problemáticas que tiene el adulto mayor es la violación de sus derechos como ser el cumplimiento en aplicación del descuento establecido en la

¹ Adulto mayor: se abordará concepto en el marco teórico.

² Cognitivo:

Ley Integral de Protección al Adulto Mayor. Por ello, es debido identificar si algunas de Las Instituciones públicas y privadas están cumpliendo con dicha ley o son las principales causantes de violentar este derecho a los adultos mayores y jubilados³.

Las limitaciones que tiene el adulto mayor ha sido un factor determinante para que se vuelva vulnerable⁴, donde a través del tiempo se le está dando menos importancia. Los adultos mayores han optado por no reclamar ni exigir sus derechos, ya sea por falta de conocimiento o porque algunos establecimientos⁵ se rehúsan a que los mismos sean aplicados por mantener su propio beneficio. A pesar de que existe una ley que respalde sus derechos día a día son violentados causando más desigualdad para los grupos más vulnerables como lo es el adulto mayor.

La mayoría de los adultos de la tercera edad son personas que viven solas, por diversas razones ya sea porque sus hijos trabajan, o no tienen hijos o han sido abandonados⁶ por sus familiares. Podríamos mencionar que se vuelven personas independientes con escasos recursos que les cuesta aún más conseguir dinero por las limitantes que los rodean como la falta de oportunidad de empleo, sus capacidades físicas y mentales. La mayoría de ancianos en Honduras cuentan con trabajos como: empleadas domésticas, jornaleros, albañilería, vendedores ambulantes o comerciantes donde resaltamos que estos salarios oscilan entre L.4,000 a L12,000 mensuales.

³ Jubilados: Se abordará concepto en el marco teórico.

⁴ Vulnerable: concepto se abordará en el marco teórico.

⁵ Establecimientos incluidos en los descuentos abarcando las instituciones públicas y privadas.

⁶ Abandono: se abordará concepto en el marco teórico.

El adulto mayor es uno de los que más frecuenta en consumir medicamentos a causa de enfermedades crónicas o cambios en su sistema inmunitario ya que sus capacidades físicas y mentales llegan a un descenso que los lleva a requerir más medicamentos de lo normal, la mayor parte de estos medicamentos son costosos. La gran mayoría de ancianos no reciben o no pueden adquirir todos sus medicamentos prescritos por limitantes económicos. Las farmacias en Honduras aplican los descuentos en ciertos medicamentos, violentando el derecho de los descuentos a los ancianos.

En Honduras, no todos los adultos mayores cuentan con sus bienes inmuebles⁷ como una casa propia y alquilan una vivienda. Mencionados los aspectos, podemos ver una clara problemática para el adulto mayor, ya que al no contar con su casa propia también deja de gozar de los descuentos establecidos para ellos como un beneficio ya que al momento de realizar el pago los servicios públicos⁸.

Los ancianos con escasos recursos deben pagarlos a precio normal, ya que solo los titulares están resguardados por la Ley Integral de Protección del adulto mayor y jubilado. De esta manera, se estaría garantizando un descuento injusto o no aplicable en los servicios públicos para todos los adultos mayores y jubilados que no poseen un bien inmueble.

La falta de información sobre los descuentos podría ser uno de los principales problemas que el adulto mayor enfrenta. Esto puede generar frustración e impedir que

⁷ Bienes inmuebles: son los que tienen una ubicación fija y que no se pueden trasladar como las construcciones.

⁸ Servicios públicos en Honduras son: alumbrado público, suministro de agua potable, líneas de servicio de comunicación.

los ancianos puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Sin embargo, los establecimientos no pueden alegar el desconocimiento de la ley. Podríamos mencionar que no se da capacitación adecuada al personal encargado de atender a este grupo poblacional que está en el servicio al cliente o propietarios de establecimiento comerciales o instituciones públicas y privadas.

1.2. Formulación del Problema

En Honduras, el descuento especial que se otorga para los adultos mayores es de mucha utilidad. Sin embargo, ha habido muchas críticas por parte de los adultos mayores y autoridades donde afirman que muchos de los establecimientos están aplicando los descuentos de manera incorrecta o incluso negarlos por completo afectando a uno de los grupos más vulnerables en nuestro país.

1.2.1. Pregunta General

¿Se están aplicando los descuentos al adulto mayor jubilado en Tegucigalpa, Honduras en el año 2023 conforme a lo establecido en la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados?

1.2.2. Preguntas específicas

1. ¿Cuáles son los descuentos aplicables para el adulto mayor?
2. ¿Qué entes están al tanto para la aplicación de descuentos para el adulto mayor?
3. ¿Cuáles son los factores principales que hace que se viole el derecho al descuento para el adulto mayor y jubilado?
4. ¿Cuáles son los descuentos menos aplicados en Tegucigalpa, Honduras para el adulto mayor y jubilado?
5. ¿Qué medidas se implementan a las empresas que no cumplen la Ley Integral de Protección al Adulto mayor y jubilado en base a los descuentos?

1.3.Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Analizar la aplicación de descuentos a las personas de la tercera edad establecidos en la Ley Integral de Protección al adulto mayor y jubilados en el centro de Tegucigalpa Honduras.

1.3.2. Objetivos Específicos

1. Definir cuales son los descuentos del adulto mayor y jubilados en Honduras.
2. Identificar que entes existen a nivel nacional que están de la aplicación de descuentos para el adulto mayor.
3. Estudiar cuales son los factores principales que hace que se violente el derecho al descuento para el adulto mayor y jubilado.
4. Identificar cuáles son los descuentos menos aplicables en Tegucigalpa, Honduras para el adulto mayor y jubilado.
5. Investigar qué medidas se implementan a las empresas que no cumplen la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados en base a los descuentos.

1.4. Justificación de la Investigación

En Honduras, la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado⁹. Somos un Estado de derecho ¹⁰que asegure una sociedad política, económica y socialmente justa.

Actualmente en nuestro país atravesamos muchos problemas económicos en los distintos grupos sociales siendo el adulto mayor uno de los más vulnerables. Muchos de los ancianos se encuentran con afectados con su economía donde se ven obligados a abstenerse de cumplir con todas sus necesidades.

Ayudando a las personas de la tercera edad a que la aplicación de los descuentos otorgados por la Ley Integral de Protección al adulto mayor esté siendo brindados en su totalidad tal como está establecido sería una forma de proteger sus derechos y su economía.

La presente investigación se enfocará en realizar un estudio de los descuentos que la ley otorga a las personas de la tercera edad, investigando si están siendo aplicados de manera total o parcial y si los establecimientos los están otorgando de manera correcta con el fin de ayudar al adulto mayor en su economía y hacer que se cumpla la ley.

⁹ Artículo 59 de la Constitución de la Republica de Honduras.

¹⁰ Estado de derecho: es el principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones, entidades publicas y privadas, incluyendo al Estado mismo se rigen y rinden cuentas ante la ley que son promulgadas públicamente y se hacen cumplir en igualdad (OACNUDH)

1.5.Limitación de la Investigación

Dentro de las limitaciones de nuestra investigación se encuentra la población adulta mayor en Tegucigalpa ya que no podemos abarcar a todos los ancianos para verificar si todos están obteniendo los descuentos de manera correcta como lo establece la Ley Integral de Protección al adulto mayor y jubilados.

Cabe destacar que nuestra investigación se enfoca únicamente en los descuentos disponibles para los ancianos, sin considerar otros factores como la situación económica o social, aunque los mismos estén influyendo significativamente en la capacidad para acceder de sus beneficios.

Estas limitaciones no validan completamente nuestra investigación, a pesar de las dificultades durante el proceso investigativo, creemos firmemente que nuestro estudio proporcionara una visión general y valiosa sobre los descuentos establecidos en la ley integral del adulto mayor y jubilados

1.6.Viabilidad de la Investigación

El presente trabajo de investigación es viable, en virtud de ser factible la aplicación de métodos empíricos para lograr la consecución de los objetivos generales y específicos planteados por el autor, y que tienen como fin primordial responder las preguntas de investigación causadas por el presente planteamiento del problema.

II. Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la Investigación

En el decreto ejecutivo número PCM 005-2021 establece que se da la necesidad de abordar el tema del adulto mayor en Honduras en la década de los 70 del siglo XX, donde se dio lugar a la creación de Instituciones de Previsión. A partir del año 2002 se empezó a gestionar un esquema de articulación para la atención de adultos mayores entre las que destacan la Asociación Nacional de Adultos Mayores, Institutos de Previsión y Seguridad Social, fundaciones de apoyo, hogares de ancianos, Comité Técnico Interinstitucional del Adulto Mayor (COTIAM) y otras instituciones territoriales de orden municipal y departamental.

El (CEPAL, 2021) menciona que la población mayor y los cambios de estructuras demográficas reflejados en un aumento porcentual y sostenido de personas de 60 años y más tienen un impacto directo en el ámbito social, económico y político asimismo tienen implicaciones importantes como el consumo, ahorro, inversión, distribución del ingreso, fuerza de trabajo.

Como parte del accionar normativo del segmento poblacional adulto mayor, se creó, mediante el decreto legislativo No.220-92 de fecha primero de octubre de 1993, la ley de tratamiento especial para personas de la tercera Edad jubilados y pensionados por invalidez. El valor de esta ley radica en constituir los primeros antecedentes normativos que tiene el país en esta materia representando el preámbulo de la jurisprudencia actual.

Con posterioridad el 21 de julio del año 2007 en el diario oficial “La Gaceta” se publicó el decreto legislativo No.199-2006 que ampara la ley integral de protección al adulto mayor y jubilados, la cual constituye una normativa que fundamentalmente contempla derechos y obligaciones de los adultos mayores y jubilados; establece asimismo un régimen de descuento y privilegios orientados a satisfacer las necesidades especiales de salud y protección integral para este grupo etario.

Luego surge la ley Integral de Protección al Adulto mayor y jubilados amparada por la Dirección del Adulto Mayor de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) tiene la finalidad del orden público e interés social para fomentar y tutelar el desarrollo del Adulto Mayor y jubilados garantizando el ejercicio de sus derechos y sancionando a las personas naturales o jurídicas que infrinjan esta ley. (Ley Integral de Protección del Adulto Mayor y Jubilados, 2007).

En su ya citado concepto la Ley Integral de Protección al adulto mayor y jubilados establece que el adulto mayor y jubilado es la persona que haya cumplido sesenta años (60) nacional o extranjero con la debida acreditación de residencia.

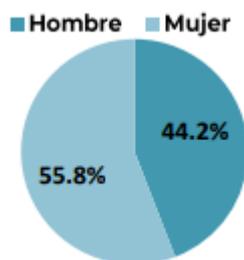
También es posible conceptualizar el adulto mayor como anciano o adulto mayor a toda persona mayor de 65 años en países desarrollados y de 60 años a personas en países en vías de desarrollo” (ONU, 2018).

La Red Latinoamericana de Gerontología establece la vejez como una etapa de reposo donde las personas mayores se convierten en gente delicada y sin la debida autosuficiencia. (GERO, 2023).

Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en su publicación *Caracterización de la Población Adulta Mayor Hondureña (60 años y mas)* realizo

una encuesta llamada *Encuesta permanente de Hogares de Propósitos múltiples* (EPHPM) en junio 2022, en el cual se encuentran las características demográficas de la población adulta mayor es decir de 60 años y más de 1,188,312 personas con una población del 44.2% ¹¹hombres y el 55.8% ¹²mujeres.

Figura 1: Población de 60 años y más según sexo.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), EPHPM junio 2022.

Según el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) condición de la pobreza el anciano está relacionada con determinadas fases particulares en vulnerabilidad en su ciclo de vida, donde los individuos descienden bruscamente del nivel de subsistencia al de pobreza con más facilidad que en otras etapas.

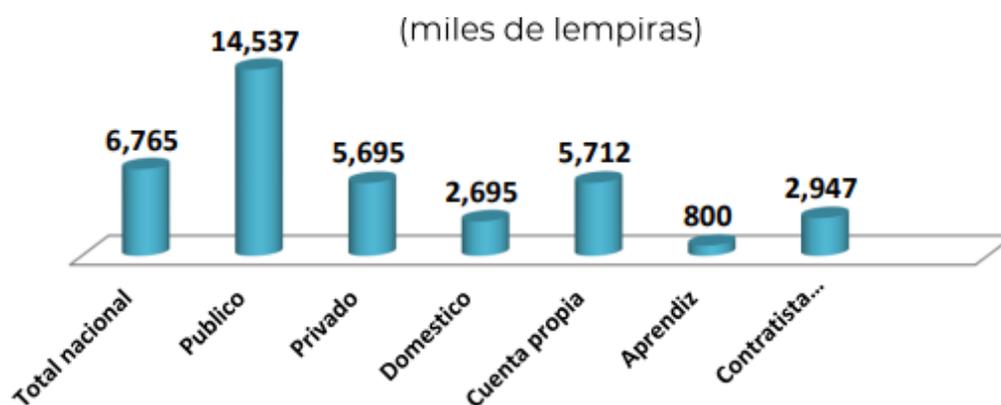
El abandono, la pobreza y la soledad son parte de los principales problemas que aquejan a los cerca de 600,000 adultos mayores de 60 años que residen en Honduras, según se desprende de un informe divulgado por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).

¹¹ 525,233 hondureños

¹² 663,079 hondureñas

El Instituto Nacional de Estadística (INE) en su investigación en junio 2022 obtuvo como resultado que el ingreso mensual de la población asalariada de 60 años y más es de L6,765 y los que mayor ingreso perciben son los empleados públicos de L. 14,537.

Figura 2: Ingreso promedio de la población de 60 años y más por categoría ocupacional.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), EPHPM junio 2022.

En este caso se vuelve necesario abordar el concepto de los descuentos donde la Real Academia Española (RAE) se refiere a una rebaja, compensación de una parte de la deuda. Los descuentos están contenidos en la Ley Integral de Protección al Consumidor del artículo 30 en adelante donde esta ley no establece los precios de manera determinada, sino que establece un porcentaje de descuentos como consumidor.

La aplicabilidad de estos descuentos se vuelve fundamental para que la población del adulto mayor goce de sus derechos correspondientes como el goce de descuentos al realizar sus actividades de recreación, alimentación u otros servicios. La Dirección

General del Adulto Mayor (DIGAM) con el acompañamiento de la Policía Nacional y jueces municipales de Roatán realizaron un operativo con 200 comercios, encontrando que 103 de ellos, están cumpliendo con los descuentos autorizados a las personas adultas mayores y 97 establecimientos incurrieron en incumplimiento de las obligaciones según el reglamento. (DIGAM, 2023).

Según (El Mundo y Noticias de Honduras y El mundo, 2023) en su publicación *CONADEH exige que se cumpla con los derechos para adultos mayores* enfatiza que las empresas no pueden alegar desconocimiento de los descuentos previstos en la ley para este segmento de la población y que existen instancias estatales creadas para hacerlos cumplir y establecer sanciones para quienes lo incumplan y describe que:

La ley integral del Adulto Mayor establece los descuentos permanentes del 25% en el pago de la factura del suministro de energía eléctrica, por los servicios de salud que se brinden en los hospitales y clínicas particulares, así como en el consumo individual de alimentos en restaurantes, cafeterías, tiendas, funerarias, compras de cajas mortuorias y lotes en cementerios. Reafirmo que el mismo porcentaje se aplica para boletos de viaje nacionales e internacionales vendidos por empresas públicas y privadas dentro del país. (El Mundo, 2023).

Además, (El Mundo, 2023) menciona que de lunes a viernes se ofrece un descuento del 30% en tarifas de hoteles y hospedaje y un 20% los días sábados y domingos. El descuento para personas mayores es del 50% al pagar actividades de entretenimiento como lo es el cine, teatros, museos, eventos deportivos, conciertos ya

sea en espacio público o privado. La ley de protección al Adulto Mayor invita a todas las empresas a respetar los derechos de los adultos mayores para no ser sancionadas.

Bases Teóricas

La vejez es el resultado del envejecimiento que está contemplado como una realidad que afecta a una población, como una categoría independiente del resto de la sociedad con un conjunto de características propias y comunes entre los ancianos. La vejez separa más del resto de los ciudadanos que otros atributos cronológicos o sociales, suscrita en reacciones negativas y no resulta solo de una variable descriptiva de la condición personal del sujeto, como la apariencia física sino también el estado de salud, economía, entre otros (Moragas, R, 1991).

Según las *Características Sociodemográficas y Socioeconómicas de las personas en América Latina* nos menciona que la dependencia es un concepto poderoso para analizar el bienestar social de los ancianos, que puede depender del Estado si la disponibilidad económica de los adultos mayores está sujeta fundamentalmente a las prestaciones monetarias o de servicios beneficiarios (pg. 27).

Existe riesgo de dependencia si los recursos propios de los ancianos como ser las jubilaciones, pensiones u otros no cubren sus necesidades básicas. Tradicionalmente, este tipo de dependencia se relaciona con generaciones más jóvenes, generalmente hijos adultos. (CEPAL, pg. 34).

Según el investigador (Pérez Ortiz, 1996) que se ha ocupado de la conceptualización y medición de la calidad de vida en la vejez, debería contener una

dimensión objetiva y otra subjetiva y así analizar las condiciones de vida como la experiencia de vida. En este caso el bienestar económico, su dimensión objetiva se refiere a las necesidades y recursos económicos, mientras que la dimensión subjetiva hace referencia a la situación económica tal y como es percibida por los adultos mayores. (Pérez Ortiz, 1996).

Las personas mayores desarrollan un grado de actividad social determinada básicamente por tres factores: las condiciones de salud, la situación económica y el apoyo social. Por lo tanto, no es la edad lo que conduce a una desvinculación social, sino que, cuando esta ocurre se debe a otras circunstancias asociadas como la mala salud o la reducción de ingresos.

El bienestar económico en su sentido amplio permite también considerar todos los recursos para enfrentar el problema social de la vejez, yendo más lejos de los ingresos económicos para atender a otro tipo de recursos disponibles específicamente humanos. Considerando que la mayoría de los servicios que reciben las personas mayores es a través de las ayudas y redes primarias¹³.

¹³ Redes primarias: están compuestas por la suma de todas las relaciones que un individuo percibe como significativas o define como diferenciadas de la masa anónima de la sociedad.

2.2. Definiciones Conceptuales.

Adulto mayor: Cualquier persona, sea hombre o mujer que sobrepase los 60 años de edad (Organización Mundial de la Salud (OMS), 2023).

Vejez: Es un proceso fisiológico gradual y natural de todo ser humano. Consiste en el último periodo de la vida de la persona que suele comenzar a partir de los 65 años de edad, es la etapa que le sigue a la madurez y que se relaciona con el hecho de ser abuelo o jubilado. (Enciclopedia Humanidades).

Jubilado: Dicho de una persona que ha sido jubilada o persona que, cumplido el ciclo laboral establecido para ello, deja de trabajar por su edad y recibe una pensión. (RAE).

Protección Social: Se orienta a abordar los riesgos que enfrenta que enfrenta toda la población a lo largo del ciclo de la vida, así como los problemas estructurales de la pobreza y desigualdad, también busca garantizar el acceso a ingresos adecuados para un nivel suficiente de bienestar de manera universal y servicios sociales. (Organización de las Naciones Unidas ONU).

Abandono del Adulto Mayor: Es también una forma de violencia contra las personas mayores que corresponde al cuidado de la persona mayor, o que habiendo asumido el cuidado o custodia de una persona mayor la desampara de manera involuntaria. (Villatoro y Castellanos, 2015).

Atención especializada: Es atender todas las necesidades del paciente por completo no solamente las necesidades médicas y físicas (Dr. Juan Ledesma, 2022).

Beneficiario: Dicho de una persona que resulta favorecida por algo y que recibe una prestación. (Real Academia Española, RAE).

Descuentos: Es una disminución del precio de un bien o servicio. Es una herramienta utilizada en multitud de estrategias comerciales con el objetivo de incrementar el número de ventas de un determinado producto. (José Ludeña, 2021).

Envejecimiento: proceso de cambios graduales irreversibles en la estructura y función de un organismo que ocurren como resultados del paso del tiempo proceso que se extiende por toda la vida que engloba una serie de cambios que se inician en el momento de la concepción los cuales se hacen más evidentes después de la madurez existen distintas teorías acerca del envejecimiento que desde la biología. (Instituto de mayores y servicios sociales de España).

Porcentaje: es la expresión de un tanto por ciento, es decir, el número de unidades consideradas en relación con un total de cien. (Real Academia Española (RAE))

Establecimientos: Fundación, institución o erección. (Real Academia Española (RAE)).

Vulnerabilidad: Se aplica a aquellos sectores o grupos de población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, y origen étnico se encuentran en condición de

riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. (Organización Mundial de la Salud (OMS)).

Beneficiarios: Dicho de una persona que resulta favorecida de algo. (Real Academia Española (RAE)).

Institución: Organismo que desempeña una función de interés público especialmente benéfico o docente. (RAE).

2.3. Formulación de la Hipótesis

2.3.1. Hipótesis general

Si se brinda el conocimiento adecuado de la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados siendo una herramienta de orden público y social tutelar para el desarrollo del Adulto mayor, garantizaría la aplicación de descuentos para las personas de la tercera edad en todas las Instituciones públicas y privadas.

2.3.2. Hipótesis Específicas

Los artículos planteados en la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados es una herramienta ideal para que los adultos mayores y jubilados estén informados de sus beneficios.

La correcta aplicación de descuentos establecidos en la Ley Integral del Adulto Mayor, tendría un cambio económico en los adultos mayores que consumen productos a diario.

Si el adulto mayor no está recibiendo los descuentos tal y como están estipulados en la Ley del adulto mayor, se volvería un sector más vulnerable económicamente y se estarían violentando sus derechos.

2.3.3. Variables

Para la consecución de los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación se definirán, conceptual u operacionalmente, las siguientes variables:

Ley Integral del Adulto Mayor y jubilados: Descuentos establecidos en el artículo 30 y 31 de la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados.

Aplicación de descuentos a las personas de la tercera edad en Honduras por parte de las Instituciones públicas y privadas.

III. Capítulo III: Diseño Metodológico

3.1. Diseño de la Investigación

El enfoque No experimental Transeccional ¹⁴del presente trabajo de investigación, nos permitirá analizar la aplicación de los descuentos al adulto mayor establecidos en la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados en los hondureños para encontrar la respuesta a la pregunta de investigación.

El enfoque mixto de nuestro proyecto, partirá de los artículos 30 y 31 establecidos en la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados con el fin de respaldar nuestra hipótesis con el objetivo principal de determinar si realmente existe una efectiva protección al adulto mayor en cuanto a sus derechos económicos por medio de encuestas y entrevistas.

La información relevante obtenida en nuestra investigación, nos hará someter a estudio las dos variables presentes en la sección 2.4.3. *sobre los descuentos establecidos en Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados y la aplicación de los mismos a los adultos mayores y jubilados de forma jurídica y poblacional con el fin de proponer recomendaciones y dar ideas para que se implementen medidas más eficaces que garanticen mejorar la calidad de vida para este sector poblacional vulnerable.*

3.2. Población y Muestra

En la siguiente investigación sobre los *descuentos establecidos en la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y la Aplicación de descuentos para los adultos*

¹⁴ - Sin manipulación de variables y serán datos recolectados en un solo momento (Hernández Sampieri et 2014)

mayores la población¹⁵ de objeto de estudio está compuesta por personas naturales, hondureños, que cumplen con la cualidad de ser adultos mayores y jubilados mismos que hayan trabajado a lo largo de su vida y cuenten con una pensión.

La muestra se establece en treinta (30) integrantes del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP).

Asimismo, la muestra¹⁶ tendrá al menos dos (2) entrevistados que laboren en la Fiscalía Especial de Protección al Consumidor y Adulto Mayor y (2) personas que laboren en la Secretaria de Desarrollo SEDESOL.

¹⁵ Conjunto de casos que concuerda con una serie de especificaciones (Selltiz et al. 1980)

¹⁶ Subgrupo de la población del cual se recolectan datos y es representativo de dicha población.

3.3. Operacionalización de Variables

Las variables, en su totalidad, serán operacionalizadas a través de categorías de valoración, resultantes del proceso de la recolección, procesamiento y análisis de datos objetivos.

En términos generales, el diseño de investigación y particularmente la operacionalización de variables, se resume en la siguiente tabla.

Tabla 1: Operacionalización de Variables

VARIABLES NOMINALES	DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ÍTEMS
Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados: Descuentos	Ley que garantiza al Adulto Mayor y jubilados el acceso al disfrute de los descuentos y tarifas especiales establecidos por la presente ley.	<ul style="list-style-type: none"> Opinion experta que indique el conocimiento y aplicación de los descuentos para el adulto mayor y jubilados Opinión del encuestado que indique el conocimiento y aplicación de los descuentos para el adulto mayor y jubilados 	<ul style="list-style-type: none"> Conozco la ley sobre los descuentos Conozco parcialmente descuentos Desconozco los descuentos para el adulto mayor 	Entrevista [<i>mantener una conversación entre dos o más personas a cerca de ciertos extremos para informar al público de sus respuestas (RAE)</i>]	<ol style="list-style-type: none"> Actividades de recreación y entretenimiento Pasajes aéreos, terrestres y marítimos Hospedajes Restaurantes y cafeterías Hospitales clínicas y privados Medicamentos

<p>Aplicabilidad de los descuentos</p>	<p>Emplear, administrar o poner en practica un conocimiento, medida o principio en alguien o algo (RAE)</p> <p>Descuentos: disminución del precio o servicios (RAE).¹⁷</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Opinión experta que indique el conocimiento y aplicación de los descuentos para el adulto mayor y jubilados • Opinión del encuestado que indique el conocimiento y aplicación de los descuentos para el adulto mayor y jubilados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Totalmente aplicados • Parcialmente aplicados • No están siendo aplicados 	<p>Encuesta [<i>conjunto de preguntas tipificadas dirigidas a una muestra representativa para averiguar estados de opinión.</i>(RAE)].</p>	
--	---	--	---	--	--

3.4. Técnicas para la recolección de datos

Las técnicas que servirán de medio para la recolección de datos será un enfoque mixto donde recolectaremos, analizaremos y vincularemos datos cualitativos y cuantitativos en una serie de investigaciones para responder al planteamiento del problema (Teddie y Tashakkori 2003):

- La Encuesta de Opinión (cuantitativo): se realizará de manera personal a través de una encuesta formulada por 10 preguntas cerradas las cuales contendrán categorías u opciones de respuestas que han sido previamente delimitadas según el objetivo planteado. Según (Hernández Sampieri et al, 2014) las preguntas deben ser claras, precisas y comprensibles para los encuestados. Evitando términos confusos, ambiguos y de doble sentido.

¹⁷ En el contexto de la investigación.

- La Entrevista (cualitativa): Se realizará un cuestionario que estará sujeto a aprobación por el entrevistado, es íntima, flexible y abierta. Se realizará como una reunión para intercambiar información entre una persona (el entrevistador) u otras (entrevistados). (Hernández Sampieri et al, 2014 pg. 597)

En la entrevista, a través de las preguntas y respuestas, se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema (Janesick, 1998).

3.5. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

Los datos recopilados a través de la encuesta diseñada se realizarán por medio de Google Forms y de forma personal para la recolección de datos, la encuesta tendrá preguntas cerradas. El análisis de datos se orientará en la obtención de conclusiones relevantes para dar respuestas a las preguntas de investigación.

La entrevista se realizará de manera semiestructurada donde el entrevistador realizará su labor con base a una guía de preguntas específicas y se sujeta exclusivamente a esta con respuestas abiertas de parte del entrevistado. Creswell (2005) coincide que las entrevistas cualitativas deben ser abiertas, sin categorías preestablecidas, de tal forma que los participantes expresen de la mejor manera sus experiencias y sin ser influidas por la perspectiva del investigador o por los resultados de otros estudios.

El análisis de los datos resultantes, permitirá encontrar puntos de coincidencia o desencuentro al tiempo que afirmará o negará nuestra hipótesis dada que la

información nos brindará una visión más clara y precisa de la situación que estamos estudiando.

3.6.Aspectos Éticos

Las opiniones que se logren recabar a través de las entrevistas en persona, son emitidas por profesionales en pleno ejercicio profesional. Es determinación del autor proteger la identidad de sus entrevistados, aunque estos no lo hayan solicitado. (Hernández Sampieri et al, 2014). Esto se hace con el fin de evitar cualquier tipo de consecuencia negativa que pudiera afectarles en su carrera o vida personal.

Es importante destacar que las opiniones expresadas por los entrevistados son completamente voluntarias y no están influenciadas por ninguna otra persona o entidad externa.

En la encuesta de opinión, los resultados serán manejados con estricta confidencialidad. Es importante que los participantes se sientan seguros al responder las preguntas por lo que garantizamos la privacidad de sus respuestas. Los datos obtenidos serán utilizados para fines estadísticos y no serán compartidos con terceros sin su previo consentimiento.

IV. Capítulo IV: Resultados

En el análisis de datos recolectados, es necesario el procesamiento con objetividad, evitando cualquier tipo de interpretación subjetiva. Con esta información se podrá identificar patrones o tendencias que permitan obtener conclusiones precisas.

Procederemos con un enfoque mixto, con base a un análisis cualitativo como lo es la Entrevista que se realiza a expertos en la materia y un análisis cuantitativo por medio de una encuesta que se realiza a los adultos mayores y jubilados.

Las preguntas están relacionadas con nuestros objetivos para poder ser analizadas posteriormente. Los resultados obtenidos serán presentados en el informe detallado que permitirá tener conclusiones fundamentadas sobre la aplicación de descuentos al adulto mayor y jubilados.

4.1.Resultados de la Entrevista (Cualitativa)

4.1.1. Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados: Descuentos

La entrevista esta formulada por 10 preguntas que se realizaron a 2 diversas instituciones: Fiscalía de Protección al Consumidor y Adulto Mayor y la Secretaria de Desarrollo (SEDESOL).

1. ¿Considera que al adulto mayor se le aplican todos los descuentos establecidos en la Ley Integral de Protección al adulto mayor y jubilados?

SEDESOL:

Respuesta 1: No se está aplicando ni de manera correcta ni de manera frecuente.

Respuesta 2: No, no se están aplicando como se establece ni como se espera porque siempre hay denuncias.

Fiscalía del Consumidor y Adulto Mayor:

Respuesta 1: Si en su mayoría se podría decir que en un 90% y el otro 10% que no se están aplicando.

Respuesta 2: No todos los establecimientos cumplen con el deber, pero si en su mayoría.

2. ¿Cree usted que todos los establecimientos tienen conocimiento de los descuentos y los aplican de manera correcta al adulto mayor?

SEDESOL:

Respuesta 1: Todos los establecimientos tienen conocimiento.

Respuesta 2: Si se podría decir que los establecimientos tienen conocimiento y que además deben de tener la obligación de obtener ese conocimiento antes de emprender.

Fiscalía del Consumidor y Adulto Mayor:

Respuesta 1: Si todos están al tanto.

Respuesta 2: Probablemente un 80% tengan conocimiento de la manera correcta que se debe aplicar el descuento y el otro 20% carecen de información.

3. ¿Tienen alguna estadística o porcentaje de adultos mayores que gozan de los descuentos del adulto mayor en el año 2023?

SEDESOL:

Respuesta 1: Por los momentos no hay estadísticas, la SAR tampoco está manejando esos datos.

Respuesta 2: Hay alrededor de 1.5 millones de adultos en Honduras, se podría decir que el 50% si goza de los descuentos.

Fiscalía del Consumidor y Adulto Mayor:

Respuesta 1: Al 90% de los adultos mayores se les otorga el descuento.

Respuesta 2: No se manejan esas estadísticas ya que somos un ente pequeño.

4. ¿Reciben frecuentemente denuncias de adultos mayores a los cuales se les ha violentado el derecho a los descuentos?

SEDESOL:

Respuesta 1: Si

Respuesta 2: Si

Fiscalía del Consumidor y Adulto Mayor:

Respuesta 1: Si frecuente y lo hacen de manera presencial, por correo o por el libro de quejas.

Respuesta 2: Si recibimos bastantes denuncias y a veces de empresas recurrentes.

5. ¿Qué factores pueden influir a que no se aplique el descuento tal y como lo establece la ley?

SEDESOL:

Respuesta 1: Hay varios factores que pueden influir como el desconocimiento, poca difusión y la voluntad del comerciante.

Respuesta 2: Que el adulto mayor no cumpla con los requisitos de recibir el descuento o que no esté al tanto de que descuentos le corresponden.

Fiscalía del Consumidor y Adulto Mayor:

Respuesta 1: Incumplimiento del establecimiento comercial

Respuesta 2: Que ambas partes no tengan la información correcta de cómo se aplica descuentos.

6. ¿Qué entes están al tanto de la aplicación de descuentos establecidos en la Ley Integral de Protección al adulto mayor y jubilados?

SEDESOL:

Respuesta 1: La Secretaria de Desarrollo Económico, Servicio de Administración de Rentas (SAR), Dirección General del Adulto Mayor.

Respuesta 2: Fiscalía de Protección al Consumidor y Adulto Mayor, Dirección General del Adulto Mayor.

Fiscalía del Consumidor y Adulto Mayor:

Respuesta 1: Dirección General de Protección al Consumidor y Adulto Mayor y la Fiscalía de Protección al Consumidor y Adulto Mayor y Secretaria de Desarrollo (SEDESOL).

Respuesta 2: La Secretaria de Desarrollo Económico y Fiscalía de Protección al Consumidor y Adulto Mayor.

7. ¿Cuentan con algún tipo de estrategia para asegurar el cumplimiento del derecho a los descuentos para el adulto mayor?

SEDESOL:

Respuesta 1: Operativos a nivel nacional.

Respuesta 2: Se hacen giras para poder hacer operativos en los establecimientos.

Fiscalía del Consumidor y Adulto Mayor:

Respuesta 1: Se realizan diversos operativos a los establecimientos, se exigen facturas que informen que si se aplica el descuento.

Respuesta 2: Se visitan establecimientos para verificar que si se otorguen los descuentos y se visitan los establecimientos a los cuales han denunciado.

8. Actualmente, ¿Qué medidas se implementan a las empresas que no cumplen con lo establecido en la ley integral de protección al adulto mayor con base a los descuentos?

SEDESOL:

Respuesta 1: Hay un ente regulador de justicia municipal cuando se interpone una denuncia y se les hace una multa.

Respuesta 2: La ley establece que hay multas para los que están incumpliendo la ley.

Fiscalía del Consumidor y Adulto Mayor:

Respuesta 1: Se aplican sanciones que van de 1-10 salarios mínimos o más que están establecidos en la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados.

Respuesta 2: Se pueden aplicar hasta 1000 multas a los establecimientos que no apliquen el descuento. Si recibimos una denuncia podría ser una multa de un salario mínimo, a la 2 denuncia se le aplica una multa de 2 salarios mínimos.

9. Con base a su opinión y conocimientos considera que los descuentos para el adulto mayor se aplican en los establecimientos de manera:

- Muy frecuente
- Frecuente: 3 votos
- Poco Frecuente: 1 voto

10. ¿Qué tan beneficiosos son los descuentos para el adulto mayor?

SEDESOL:

Respuesta 1: Son muy importantes porque los adultos mayores le han dedicado la vida al país así mismo hay que retribuirles. La gente tiene que conocer sus derechos y hay que darles más importancia a los grupos vulnerables.

Respuesta 2: Son muy beneficiosos ya que se cuida la economía del adulto mayor que ha hecho una ardua labor para el país.

Fiscalía del Consumidor y Adulto Mayor:

Respuesta 1: Son muy beneficiosos ya que pueden gozar de descuentos en diversos ámbitos como los más recurrentes que son transporte, medicamentos y el pago de impuestos.

Respuesta 2: Son beneficiosos para los adultos mayores que tienen conocimiento de los mismos y que gozan de ellos de manera frecuente, ahorrando su dinero y en parte es como una retribución y agradecimiento de lo que ellos han hecho a lo largo de su vida.

4.1.2. Análisis de Entrevista

Las autoridades concluyeron que los descuentos no se están aplicando de manera correcta ya que existen varias denuncias por parte de los consumidores. Entre las 4 respuestas obtenidas aseguraron que todos los establecimientos tienen conocimiento de que descuentos les deben de otorgar al adulto mayor. Asimismo, mencionaron que no están manejando datos estadísticos ni porcentajes de cuantos adultos están recibiendo en descuento y gozando de sus derechos incluso mencionaron que ni el Servicio De Administración De Rentas (SAR) tiene los datos.

Las Instituciones como ser la Fiscalía de Protección al Consumidor y Adulto Mayor y La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) reciben denuncias de manera frecuente ya que hay varios factores que influyen para el incumplimiento de este derecho como ser desconocimiento por parte de los consumidores que descuentos

deben ser otorgados, el incumplimiento de los establecimientos, poca difusión de información y la falta de voluntad del comerciante.

Los entes que están al tanto de la supervisión de que estos descuentos sean aplicados son La Secretaria de Desarrollo Económico, Servicio de Administración de Rentas (SAR), Dirección General del Adulto Mayor y Fiscalía de Protección al Consumidor y Adulto Mayor donde los mismo mencionaron que las sanciones incluyen multas de 1 salario mínimo en adelante dependiendo de la recurrencia del establecimiento.

Aunque estos entes reguladores reconocen que los descuentos pueden llegar a ser muy beneficiosos para los adultos mayores quienes han dedicado su vida al país y han hecho una ardua labor para el país, siendo los descuentos una retribución, agradecimiento hacia ellos y una ayuda económica, 3 de los 4 entrevistados confirmaron que los descuentos se aplican de manera frecuente pero no en su totalidad.

.

4.2. Resultados de la Encuesta de opinión (Cuantitativa).

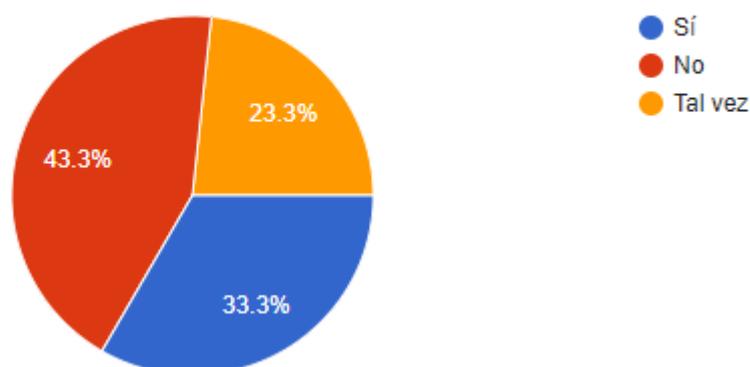
Las encuestas se realizaron enfocados en adultos mayores que están jubilados donde se buscó conocer la opinión sobre la aplicación de los descuentos establecidos en la Ley Integral de Protección del adulto mayor y jubilados.

4.2.1. Aplicabilidad de Descuentos

Grafico 1: Conocimiento de los adultos mayores jubilados acerca de los descuentos establecidos en La Ley Integral de Protección del Adulto Mayor y Jubilados.

¿Conoce los descuentos establecidos para el adulto mayor y jubilados?

30 respuestas

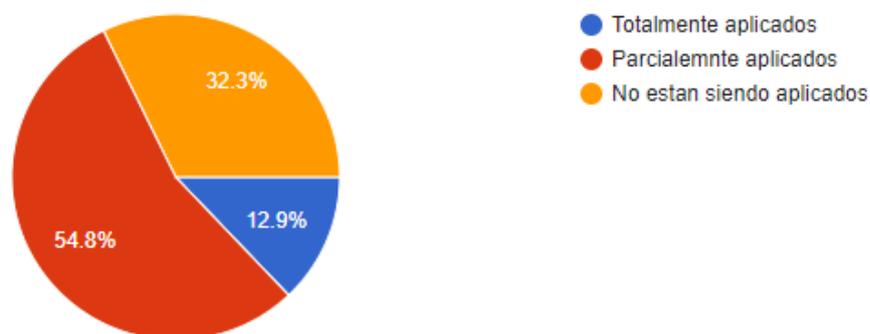


De los treinta (30) encuestados el 43.3% de los adultos mayores jubilados si tienen conocimiento de los descuentos establecidos, el otro 33.3% no tiene conocimiento de sus derechos en cuanto a los descuentos y un 23.3% tiene un conocimiento parcial de los descuentos que se le otorgan al adulto mayor.

Grafico 2: Porcentaje de los descuentos que están siendo aplicados tal y como lo establece la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados.

¿Considera que los descuentos están siendo aplicados tal como lo establece la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y jubilados?

31 respuestas

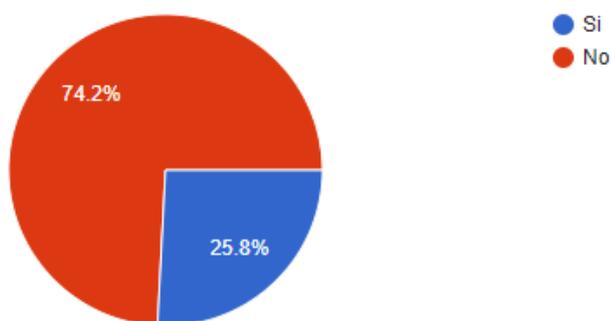


La pregunta establecida es para tener el conocimiento si la población adulto mayor considera que los descuentos están siendo aplicados tal como lo establece la ley, el 12.9% de la población considera que no están siendo aplicados, el 54.8% considera que están siendo parcialmente aplicados y el 32.3% opina que no están siendo aplicados.

Grafico 3: Conocimiento de los descuentos para los adultos mayores

Cree usted los adultos mayores tienen conocimiento de sus derechos en cuantos a los descuentos?

31 respuestas



Incluimos en la encuesta la siguiente pregunta ¿Cree usted que los adultos mayores tienen conocimiento a sus derechos en cuanto a los descuentos? Obtuvimos un 74.2% de encuestados que consideran que los adultos no tienen conocimiento de sus descuentos y un 25.8% que considera que los adultos si están enterados de los descuentos que les corresponden.

Grafico 4: Porcentaje de como el adulto mayor obtiene el descuento en los establecimientos

Cuando va a los establecimientos que deben otorgarle el descuento ¿Usted exige el descuento o es aplicado sin que usted lo pida?



30 respuestas



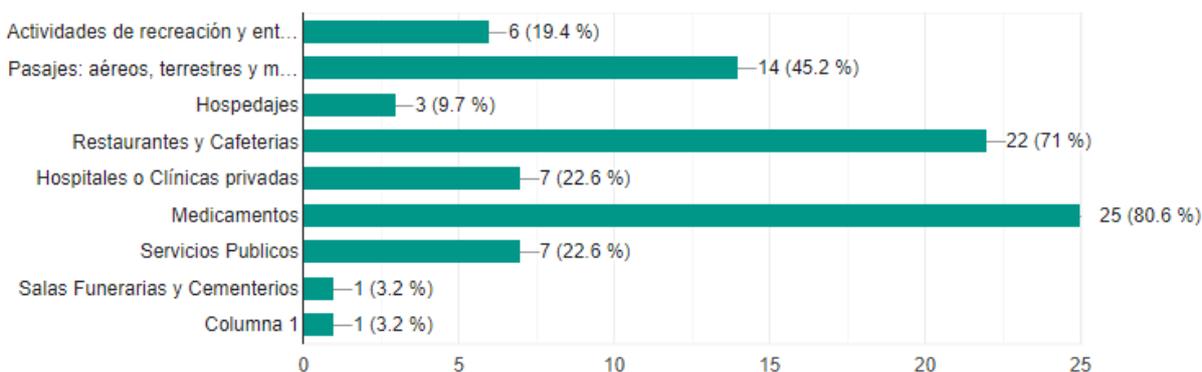
El 53.3% de los encuestados afirmaron que ellos exigen que se les aplique el descuento en los establecimientos, el 33.3% menciona que en algunos descuentos tiene que exigir el descuento y el otro 13.3% afirma que los establecimientos aplican el descuento sin que ellos lo pidan.

Gráfico 5: Estadística de los descuentos utilizados por los adultos mayores

Selecciones si ha utilizado los siguientes descuentos en:



31 respuestas



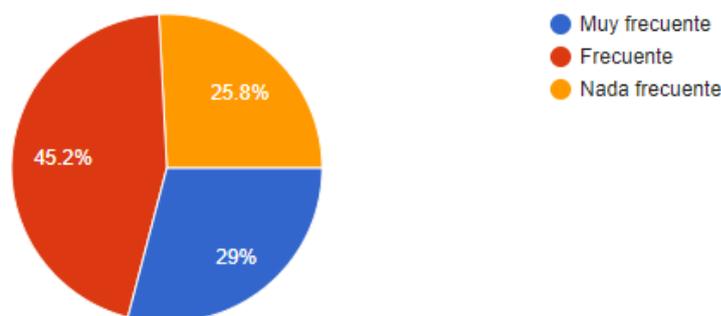
En un promedio de 30 adultos mayores 6 contestaron que si han utilizado el descuento para actividades de recreación y entretenimiento, 14 personas han gozado del derecho de pasajes ya sea de manera aérea, terrestre o marítima. Solo 3 personas de las 30 entrevistadas se les han otorgado descuentos en hospedajes. Otras 22 personas si están recibiendo descuentos en restaurantes y cafeterías.

Asimismo, 7 personas afirmaron que reciben descuentos en hospitales y clínicas privadas y servicios públicos. La mayoría de los encuestados siendo 25 en su totalidad afirmaron que si reciben descuentos en los medicamentos.

Grafico 6: Frecuencia en la que los adultos mayores gozan de los descuentos establecidos en la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados

Que tan frecuente goza de los descuentos establecidos en la Ley Integral de Protección al adulto mayor y jubilados ?

31 respuestas



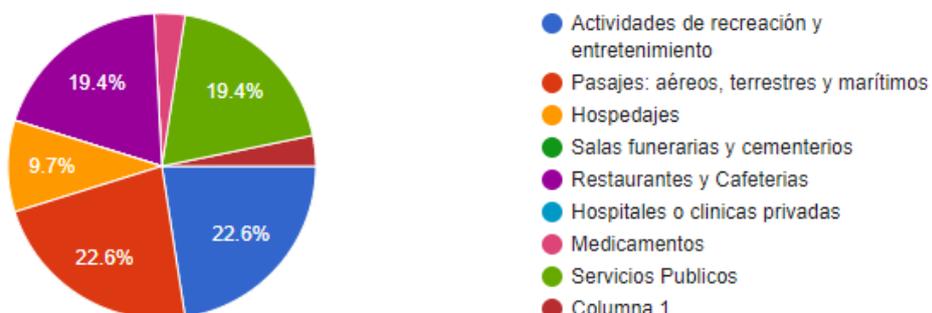
El 29% de los adultos mayores que están jubilados mencionaron que reciben de manera muy frecuente los descuentos. El otro 45.2% afirmó que reciben de manera frecuente los descuentos y un 25.8% no reciben de manera frecuente los descuentos.

Grafico 7: Descuentos menos otorgados

En la lista de los siguientes descuentos ¿Cuál es el menos otorgado?

Cop

31 respuestas

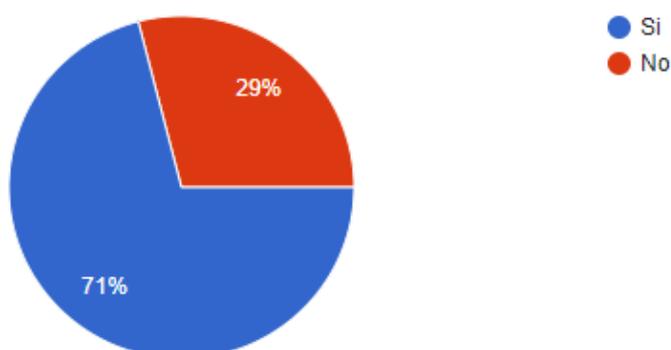


Los descuentos menos otorgados según los adultos mayores de del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) es los pasajes aéreos, terrestres y marítimos con hospitales o clínicas privadas con un 22.6%. Los restaurantes, cafeterías y salas funerarias y cementerios con un 19.4%, y un 9.7% para los hospedajes.

Grafico 8: Violencia del derecho de los descuentos al adulto mayor

Después de conocer los descuentos que le otorga La Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados ¿Considera usted que se le han violentado sus derechos?

31 respuestas



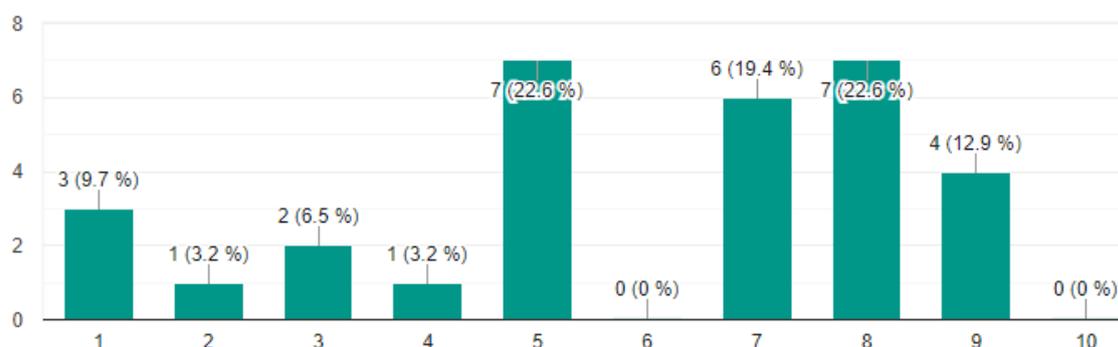
El 71% de la población considera que si se le ha violentado el derecho de obtener descuentos tal y como lo otorga la ley. El 29% considera que no hay ninguna violencia en su derecho de descuentos para la tercera edad.

Grafico 9: Beneficio de los descuentos según los adultos mayores.

En la escala del 1 al 10 siendo 10 lo mas alto... Que tan beneficiado se siente con los descuentos establecidos para el adulto mayor?

[Copiar](#)

31 respuestas



Al entrevistar 30 adultos y preguntar qué tan beneficiados se sentían con los descuentos establecidos para el adulto mayor, 3 de ellos siendo el 9.7% mencionaron que un 1 siendo la calificación mas baja. Un adulto siendo el 3.2% marco el 2. En la escala del uno al diez, 2 adultos aseguraron estar beneficiados un 3.

Un total de 7 adultos confirmaron sentirse beneficiados un 5 y un 8 siendo el 22.6%. Otros 6 adultos se sienten beneficiados un 7 siendo un valor considerable para que se sientan beneficiados de manera positiva. En la escala del 9 en un porcentaje de 12.9% 4 adultos se sienten beneficiados.

V. Capítulo V. Propuesta de Mejora

En Honduras el descuento que se le debe otorgar al adulto mayor es de mucha utilidad. Es por ello, que necesitamos brindar propuestas de mejoras para que sean implementadas en nuestro país. Es importante que se tomen en cuenta las necesidades de los adultos mayores, ya que ellos han contribuido con el desarrollo del país y merecen que sus derechos sean respetados y otorgados tal como lo establece la ley.

5.1. Charlas Informativas

Una de nuestras primeras propuestas es la charla informativa, donde la *Real Academia Española (RAE)* define la charla como una conversación, plática o disertación ante un público que informa. Los adultos mayores carecen de información en cuanto a sus derechos, uno de ellos son los descuentos y dichas charlas ampliarían el conocimiento.

Las charlas informativas pueden tener una estructura clara para que su objetivo sea cumplido. Deberá comenzar con una introducción en el cual captara la atención del oyente ya que se están hablando de sus derechos que influyen en el ámbito económico y por consiguiente en muchos ámbitos. Un desarrollo donde se debe de brindar la información adecuada como basarse en los artículos 30 y 31 de La Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados.

Asimismo, se llegará a una conclusión donde los adultos mayores estarán informados de los derechos correspondidos, sin información errónea y sabrán que porcentaje de descuentos les deberían de otorgar. Consideramos que es muy

importante que los ancianos estén conscientes para evitar abusos por parte de algunas compañías quienes se aprovechan del desconocimiento.

Se destaca la importancia de brindar información por diferentes medios, aprovechando el avance tecnológico de nuestro país ya que se puede transmitir información por medio de canales televisivos o anuncios para llegar a más personas. Además, esta información podría ser transmitida de manera presencial y virtual lo cual permitirá mayor accesibilidad para este sector de la población.

5.2 Establecimientos Informados

En nuestra investigación, muchas de las personas mencionaban que se les otorgaba el descuento cuando el establecimiento tenía la voluntad. Es por ello que agregamos que los establecimientos estén informados de los descuentos que deben otorgar al adulto mayor de manera obligatoria y no de manera voluntaria.

Antes de emprender o comenzar con un establecimiento, tanto el dueño como sus empleados deben tener una información amplia sobre los descuentos y su porcentaje adecuado. Así los mismos estarán al tanto que los descuentos para el adulto mayor no son un favor o una caridad sino un derecho adquirido por años de trabajo y aportes al país.

Es responsabilidad del Estado como de los establecimientos comerciales promover políticas publicas que protejan los derechos fundamentales de todas las personas sin importar su edad y condición social. Consideramos que antes de abrir un

establecimiento se tenga un compromiso con el comerciante que deberá de otorgar los descuentos sin excepción alguna.

5.3 Implementar nuevas formas de denuncias

En nuestra investigación, los adultos mayores jubilados y las autoridades mencionaban que las denuncias se hacían de manera frecuente. Algunos adultos mencionaban que no denunciaban a dichas empresas por falta de tiempo, dificultad para movilizarse o varios factores que les impedían denunciar o reportar que se les está irrespetando su derecho de recibir descuentos.

Por otra parte, durante las entrevistas las autoridades están reconociendo las limitaciones del ente que representan para poder cumplir con su labor correctamente, lo cual genera inquietud por el hecho de no estar garantizando la protección adecuada a sus consumidores en cuanto a sus derechos. Asimismo, se evidencia cierta impotencia al mencionar la falta de personal y organización.

Para garantizar la satisfacción y el cumplimiento de los derechos se podría implementar una plataforma o lugares más accesibles donde los adultos mayores puedan hacer sus denuncias. De esta manera podría ser accesible y fácil para que los adultos mayores puedan reportar cualquier tipo de abuso o negligencia por parte de las instituciones.

Cabe mencionar que la Dirección General de Protección al consumidor y Adulto Mayor- Secretaria de Desarrollo Económico (SEDESOL) es quien atiende las

denuncias, un nuevo método podría ayudarles a llevar un mejor control e incluso estadísticas.

Una plataforma digital para denuncias ayudaría a ambas partes, tanto al denunciante como a las autoridades. En las autoridades, llevarían un control de denuncias, de donde provienen estas denuncias, que tan frecuente ocurren y podrían hasta brindar una estadística acertada de los adultos mayores que están recibiendo sus descuentos.

Asimismo, los denunciantes tendrían la tranquilidad que su denuncia fue recibida y dar seguimiento de su proceso y esperar sea corregido o solucionado. De otra manera simple y segura, la plataforma podría garantizar la privacidad del denunciante para que las faltas no sean recurrentes.

Por otra parte, las autoridades recibirían las denuncias al instante, tendrían información actualizada, una organización más clara de que establecimientos están infringiendo la ley, se podría lograr un equipo que verdaderamente este recopilando datos e información para implementar las sanciones que establece la ley.

Tener más lugares para denunciar se obtendría la información al instante y de manera eficiente y esto podría mejorar significativamente la aplicación de la ley y garantizaría un ambiente seguro para los adultos mayores, emprendedores y autoridades.

Implementar más lugares de denuncias donde los adultos mayores frecuentan como, por ejemplo, los bancos, crear una ventanilla en los bancos por si no se les otorgan los descuentos públicos a los adultos mayores. Otro lugar que ayudaría para las denuncias, sería en los centros comerciales, lugar frecuentado por los adultos

5.4. Impacto de la propuesta

El impacto de la propuesta es muy significativo, considerando que podría ser una estrategia muy efectiva, en la medida que las autoridades tengan más control sobre la aplicación de los descuentos a los adultos mayores. El impacto de la propuesta podría garantizar la transparencia en la aplicación de estos beneficios es posible que se tenga un cambio positivo para los hondureños.

En resumen, habiendo implementado uno o los tres métodos, podría estudiarse su efecto y traer un cambio notorio. Al informar a la población, podríamos hacer que ellos exijan sus derechos, en el cual el impacto de respetar el derecho de los demás se volvería una costumbre y no una necesidad.

Mantener a las empresas al tanto de cómo y que descuentos deberían estar aplicando incluso como aplicarlos de la manera correcta, impactaría en la vida de todos y cada uno de los adultos mayores, ya que como mencionamos anteriormente el derecho a los descuentos es muy beneficioso.

VI. Capítulo VI. Discusión, Recomendaciones y Conclusiones

6.1 Discusión

El trabajo arduo de los hondureños debe ser remunerado de distintas formas, una de ellas es otorgando beneficios a los adultos mayores que han trabajado arduamente a lo largo de su vida. Desde una perspectiva amplia todos los hondureños deberíamos de luchar porque este derecho se cumpla.

Si bien es cierto, no es tarea fácil mantener un orden u organización para que los descuentos se apliquen de manera estipulada a los adultos mayores ya que se cuenta con bastantes establecimientos en el territorio hondureño y asimismo una gran cantidad de adultos mayores y pocas autoridades que estén al tanto de su aplicación.

Sin embargo, es importante que se siga trabajando en este tema para lograr una sociedad mas justa y equitativa. Los adultos mayores merecen un trato digno después de haber logrado tanto con mucho esfuerzo. La responsabilidad del Gobierno como la de los ciudadanos es garantizar estos derechos, valorando es trabajo arduo y sacrificio que han hecho los ancianos por nosotros.

Aunque las autoridades no demuestren el debido interés por lo que está sucediendo con los adultos mayores, todos los que tienen el conocimiento deben hacer la diferencia. Donde las violaciones a los derechos no deben seguir siendo violentados.

En una de nuestras entrevistas, La Dirección General del Adulto Mayor, nos compartía que muchas de las veces ellos exigían el descuento al hacer sus compras y era negado por falta de requisitos como ser "la factura tiene que ser mayor a ciento cincuenta lempiras (L.150.00). donde la ley no menciona un precio específico.

Seguramente hay un sin número de casos distintos en los cuales este derecho no se ha otorgado, pero hay maneras de contrarrestar la violencia a los derechos. Esto no quiere decir, que no se violenten nuevamente, pero podríamos hacer que la violencia de derechos disminuya.

6.2. Conclusiones

En el presente trabajo de investigación se realizó un análisis de la aplicación de descuentos para adultos mayores conforme a la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados como herramienta jurídica tutelar donde los consideramos necesario para la sociedad en el área económica para hondureños que son adultos mayores jubilados.

Se realizó un estudio jurídico minucioso sobre los descuentos estipulados sobre la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y jubilados al mismo tiempo que se identificaron si los descuentos estaban siendo aplicados de manera correcta donde tendría una aceptación de poco frecuente y frecuente por parte de los participantes. Además, se llevó a cabo una encuesta para conocer la percepción de los adultos mayores respecto al uso de y aplicación de los descuentos.

Durante nuestra investigación, se lograron obtener nuestros objetivos como la obtención de información estadística que descuentos estaban siendo aplicados frecuentemente y que descuentos no estaban siendo aplicados. Estas estadísticas podrían alertar a las autoridades para que visiten los lugares mencionados en nuestra investigación por 30 adultos mayores que están jubilados.

Se determinaron varios factores que pueden estar afectando en la aplicación adecuada de los descuentos y que esta norma se esté incumpliendo frecuentemente. Adicionalmente, se logró investigar qué medidas están tomando las autoridades para aquellas empresas que incumplen con la aplicación de descuentos. Estas oportunidades

identificadas son referencias abiertas, relacionadas a las acciones a tomar que la propuesta de mejora que ayudaran a la población hondureña y al Estado de Honduras.

Por último, como propuesta de mejora, fueron elaboradas tres opciones para la aplicación de descuentos tal como lo establece la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados que ayudaran de manera positiva a nuestro país.

6.3. Recomendaciones

En las postrimerías de este trabajo de investigación, el autor recomienda:

A todos los hondureños: estar informados que derechos deben ser otorgados no dejando por un lado los descuentos establecidos en la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados, ya que todos llegaremos a la vejez y podremos optimizar el uso de los descuentos, en el mejor de los casos que la aplicación de descuentos sea frecuente.

A los empresarios y empleados: Aplicar los descuentos que les corresponden a los adultos mayores, velando por los derechos de todos los hondureños, recalando que los descuentos estan establecidos por ley y no voluntad, por lo tanto, es obligación cumplir con ellos. Necesitamos trabajar juntos para asegura el bienestar de nuestros adultos.

A la Fiscalía del Consumidor y Protección al Adulto Mayor: Estar al tanto de las denuncias que hacen los adultos mayores y tomar medidas inmediatas para que las faltas no sean recurrentes dando protección a todos los hondureños.

Siendo una institución algo pequeña recomendamos que hay varias alternativas, así como mejorar el cuerpo normativo de los mismos. También recomendamos tener una mejor organización y planificación para poder cubrir los emprendimientos.

VII. Bibliografía

SEDESOL. (2023, 23 junio). *Dirección General del Adulto Mayor - SEDESOL*.

<https://sedesol.gob.hn/direccion-general-del-adulto-mayor/>

Carranza, S. (2019, 4 agosto). Conozca los descuentos para la tercera edad.

www.elheraldo.hn. <https://www.elheraldo.hn/economia/conozca-los-descuentos-para-la-tercera-edad-GWEH1307188>

Chavez, J. (2023, 22 marzo). Ceupe. *Ceupe*.

<https://www.ceupe.com/blog/descuento.html#:~:text=Se%20conoce%20como%20descuento%20al,descuentos%20son%20reflejados%20en%20porcentajes>

Enciclopedia-juridica.com. (s. f.). *Familia*. [http://www.encyclopedia-](http://www.encyclopedia-juridica.com/d/familia/familia.htm)

[juridica.com/d/familia/familia.htm](http://www.encyclopedia-juridica.com/d/familia/familia.htm)

Oroituadmin. (2023, 23 junio). *¿Qué es la atención especializada?* Oroitu.

<https://oroitu.com/atencion-especializada/>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014).

Metodología de la Investigación (6 ed.). McGRAW-HILL /

INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Alvarado, J. (2023, 8 abril). *Sedesol realiza operativos para supervisar aplicación de descuentos a adultos mayores en islas de la Bahía*. Canal 8.

<https://tnh.gob.hn/nacional/sedesol-realiza-operativos-para-supervisar-aplicacion-de-descuentos-a-adultos-mayores-en-islas-de-la-bahia/>

Abandono y pobreza, la realidad de adultos mayores en Honduras. (2011, 1 octubre).

Proceso Digital. <https://proceso.hn/abandono-y-pobreza-la-realidad-de-adultos-mayores-en->

VIII. Glosario de Términos

Abandono: Delito que consiste en incumplir los deberes de asistencia que legalmente se imponen a toda persona respecto de sus familiares.

Adulto dependiente: dicho de un ser vivo que ha llegado a plenitud de crecimiento o desarrollo que depende de otros.

Adulto Mayor: Cualquier persona, sea hombre o mujer que sobrepase los 60 años de edad.

Aplicar: emplear, administrar o poner en práctica un conocimiento, medida o principio a fin de obtener un determinado efecto o rendimiento en alguien o algo.

Beneficiario: dicho de una persona: que resulta favorecida por algo o que recibe una prestación.

Descuento: Rebaja, compensación de una parte de la deuda. Cantidad que se rebaja de un crédito como retribución del contrato de descuento.

Desigualdad: cualidad de desigual. Relación de falta de igualdad entre dos cantidades o expresiones.

Entidades: Colectividad considerada como unidad, y, en especial, cualquier corporación, compañía, institución tomada como persona jurídica.

Establecimiento: Cosa fundada o establecida, lugar donde habitualmente se ejerce una actividad.

Gerontología: Ciencia que trata de la vejez y de los fenómenos que le caracterizan.

Jubilado: Persona que, cumplido el ciclo laboral establecido para ello, deja de trabajar por su edad y percibe una pensión.

Normas: reglas que se deben de seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades.

Otorgar: consentir, condescender o conceder algo que se pide o se pregunta.

Disponer, establecer, ofrecer, estipular o prometer algo.

Persona natural: Todos los individuos de especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Pobreza: falta, escasez.

Tutelar: que guía, ampara o defiende.

Vulnerable: que puede ser herido o recibir lesión, física o moralmente.

Anexos

Cuestionario para la entrevista Cualitativa

1.	¿Considera que al adulto mayor se le aplican todos los descuentos establecidos en la Ley Integral de Protección al adulto mayor y jubilados?
2.	¿Cree usted que todos los establecimientos tienen conocimiento de los descuentos y los aplican de manera correcta al adulto mayor?
3.	¿Tiene alguna estadística o porcentaje de adultos mayores que gozan de los descuentos del adulto mayor en el año 2023?
4.	¿Reciben frecuentemente denuncias de adultos mayores a los cuales se les ha violentado el derecho a los descuentos?
5.	¿Qué factores pueden influir a que no se aplique el descuento tal y como lo establece la ley?
6.	¿Qué entes están al tanto de la aplicación de descuentos establecidos en la Ley Integral de Protección al adulto mayor y jubilados?
7.	¿Cuentan con algún tipo de estrategia para asegurar el cumplimiento del derecho a los descuentos para el adulto mayor?
8.	Actualmente, ¿Qué medidas se implementan a las empresas que no cumplen con lo establecido en la ley integral de protección al adulto mayor con base a los descuentos?
9.	Con base a su opinión y conocimientos considera que los descuentos para el adulto mayor se aplican en los establecimientos de manera: Muy Frecuente Frecuente Poco Frecuente
10.	¿Qué tan beneficiosos son los descuentos para el adulto mayor?

Cuestionario para la Encuesta Cuantitativa

Google Forms <https://forms.gle/pJ1xnhcRKbyPabVaA>

